



AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO
RESOLUCION EXENTA N° **983**
ARICA, **30 JUL. 2009**

VISTOS:

1. El Memorandum N° 402 de fecha 29 de Mayo de 2009, dirigido por don Sergio Méndez Rivera, en su calidad de Jefe(s) División Análisis y Control de Gestión, al Sr. Luis Rocafull López, Intendente Región Arica y Parinacota.
2. El Memorandum N° 589 de fecha 28 de Julio de 2009, dirigido por don Patricio Negrón Ríos, en su calidad de Jefe División Análisis y Control de Gestión, al Sr. Omar Sepúlveda Vásquez, jefe Departamento Jurídico Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Bases Administrativas de licitación proyecto FNDR en Ejecución denominado "**MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES SOCIALES Y CULTURALES DE ARICA Y PARINACOTA**" Código BIP 30075903-0, adjudicado a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARGANDOÑA Y GOMEZ LTDA.**
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, el término de contrato para ejecutar las obras finalizo el día 31 de Mayo del presente año.
2. Que, el retraso se debe a las siguientes circunstancias, constatadas por la Unidad Técnica:
 - a. Complejidad de las Obras.
 - b. Ubicación Geográfica de las Obras.
 - c. Gran Número de Sedes Sociales beneficiadas.
3. Que, estos motivos de atraso son ajenos a la voluntad de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARGANDOÑA Y GOMEZ LTDA.**
4. Que, las bases administrativas de licitación, facultan al Intendente Regional de Arica y Parinacota, previo informe fundado, aumentar el plazo de ejecución del Proyecto ya señalado.

RESUELVO:

1. **Autorícese** la Ampliación del plazo de ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES SOCIALES Y CULTURALES DE ARICA Y PARINACOTA**" Código BIP 30075903-0, adjudicado a la Sociedad Constructora Argandoña y Gómez Ltda. por 60 días, contados desde el término del contrato.
2. Gestiónese la entrega de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si correspondiere.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OJ/ MMR
DISTRIBUCION:

1. Jefe DACOG
2. Oficina de partes
3. Departamento Jurídico

